TEMA – 2

1ª Constitución > Cádiz (la pepa) 1812 (los poderes del Estado emanan del **PUEBLO**, igual que la Justicia)

Constitución 1978 > 31 Octubre aprobada (cámaras separadas) / 6-Dic Ratificada por Referéndum / 27-Dic Sancionada y Promulgada / 29-Dic Publicada y **Entrada en vigor** B.O.E.

Es > Escrita/extensa, Rígida/consensuada, Democrática/incompleta, polivalente/pragmática, derivada/imprecisa/cerrada. > *Todas las normas, sin excepción, están sometidas a la Constitución.

*Reformas CE: 1ª (1992) Art. 13.2 / 2ª (2011) Art. 135 al completo / 3ª (2024) Art. 49 (Discapacidad)

ESTRUCTURA

Preámbulo ("Proclama su voluntad") = ~~fuerza vinculante~~ motivos ideológicos que inspiran a la CE > Garantiza la convivencia democrática, garantiza un estado de derecho que asegure el imperio de la ley. Protege a todos los ciudadanos y pueblos de España. Promueve el progreso de la cultura y de la economía para asegurar una digna calidad de vida. Establece una sociedad democrática avanzada. Colabora en fortalecer la relación y cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Parte **Dogmática**: Art. 1-55

- T. *Preliminar* (art. 1-9). *Aquí se regulan los *Principios Generales de la Organización del Estado* y los valores superiores del Ordenamiento Jurídico.
- Título I (10-55) **D**erechos y **D**eberes **F**undamentales

(11-13) Capítulo I	(14-38) Capítulo II	Capítulo III (39-52)	Capítulo IV (53y54)	Capítulo V (55)
Españoles y Extranjeros	Derechos y Libertades	Princ. Rec. Polít. Social y Econ.	Garantía Libertades y Der. Fundamentales	Suspensión Derechos y Libertades

S.1 (15-29): DFyLP // S.2 (30-38): Der.Deb del Ciudadano

Parte **Orgánica**: Art. 56-169

- T. 2 (Corona) 56-65
- T.3 (Cortes Generales) 66-96 > 3 Capítulos
- T.4 (Gobierno y Administración) 97-107
- T.5 (Gobierno y Cortes Generales) 108-116
- T.6 (Poder Judicial) 117-127
- T.7 (Economía y Hacienda) 128-136
- T.8 (O.T.E.) 137-158 > 3 Capítulos
- T.9 (T.C) 159-165
- T.10 (Reforma Const) 166-169

4 / **9** / **1** / **1** = Adicionales, transitorias, derogatorias y finales (3 poderes típicos de una monarquía parlamentaria son > Gobierno, Parlamento y Judicial (~~Rey~~)

ARTICULADO

Art. 1 = Estado **social**, **democrático** y de **derecho**. Libertad, justicia, igualdad y pluralidad política. La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado es la Monarquía **parlamentaria**.

Art. 2 = Indisoluble **unidad de la nación**, patria común e indivisible. Reconoce y Garantiza el **Derecho a la autonomía** de las nacionalidades y regiones que la integran y solidaridad entre ellas.

Art. 3 = **Castellano** lengua oficial del estado (todos los españoles deben conocerla y tienen derecho a usarla), mientras que las demás serán también oficiales pero en su CC.AA. según sus EE.AA. > Patrimonio cultural objeto de especial respeto y protección.

Art. 4 = **Bandera**. 3 franjas horizontales Roja/Amar/Roja. Amarilla de doble anchura. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de cc.aa.s que se utilizarán junto a la bandera española en sus edificios públicos y actos oficiales.

Art. 5 = Capital villa de Madrid

Art. 6 = **Partidos Políticos**. Expresan el Pluralismo Político (instrumento fundamental para la participación política). Su creación y el ejercicio de su actividad son libres (respetando CE y Ley). Su funcionamiento y estructura interna deben de ser democráticos (~~jerárquica~~).

Art. 7 = **Sindicatos** de trabajadores y asociaciones empresariales > libres y democráticos (respetando CE y Ley). *Contribuyen junto a las Asociaciones de empresarios a la defensa-promoción de intereses económicos y sociales propios.*

Art. 8 = FF.AA. (LO) > Tierra, Aire y Armada. Garantizan la soberanía e independencia de España, defiende la integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

Art. **9** = Princ. De legalidad, **Jerarquía Normativa**, publicidad de las normas, irretroactividad de las disposiciones sancionadoras, seguridad jurídica, responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Los ciudadanos y los Poderes Públicos están sujetos a la CE y al resto del OJ.

----------T. I – DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES - - - - -

Art. 10 = **Dignidad de la persona**, derechos inviolables e inherentes, desarrollo de la personalidad, respeto a la ley y a los derechos de los demás. Las normas referidas a "DD.FF. + Libertades" que reconozca la CE se interpretarán según > DUDH y los T.I. (ratificados por España).

Art. 11 = **Nacionalidad** (adquiere, conserva y pierde según la LEY). El **español de origen no privado de su nacionalidad**. (Ius Sanguinis / Ius Soli). El estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con países iberoamericanos o que hayan tenido una *particular vinculación con España*, aún cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco podrán naturalizarse sin perder su nacionalidad de origen.

Art. 12 = **Edad** (18 años) > Capacidad jurídica (nacimiento) , Capacidad de obrar (+18 años)

Art. 13 = Los extranjeros gozan en España de las libertades del **T.I CE** según los T. Internacionales + Ley. **Solo los españoles** serán titulares de los derechos del art. 23 (**participar en asuntos públicos** así como acceder a funciones y cargos públicos), salvo lo que se establezco por Tratado o Ley para el ejercicio del sufragio activo y pasivo en las **Elecciones MUNICIPALES** (Españoles y extranjeros de la **UE** que estén residiendo en España).

La extradición según Tratado o Ley atendiendo al principio de reciprocidad, quedando excluidos los delitos políticos (no considerándose como tales los delitos de terrorismo). // La Ley establecerá cómo los Apátridas y ciudadanos de otros países podrán disfrutar del derecho de Asilo en nuestro país.

José Del Toro

Art. 14 = **Igualdad ante la ley**, sea por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra.
* Prohibición de la discriminación por sexo (*Principio de Igualdad Formal*).
"*NARASEX – RELOP*"

Art. 15 = **Derecho a la vida**, integridad física y moral. Queda **abolida la pena de muerte** (salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares en tiempos de guerra. *Abolida en todos los supuestos tras ratificar España el CEDH). *Solo puede ser sujeto activo de un delito de tortura un Funcionario (Público-Particular).

Art. 16 = Libertad **Ideológica, religión y culto** sin más limitación que mantener el Orden Público protegido por la Ley. Nadie podrá ser obligado a revelar su religión, creencias... España es un Estado aconfesional (~~Laico~~).

Art. 17 = **Libertad y Seguridad**.

Nadie puede ser privado de su libertad sino en base a este Art. 17 CE y la Ley. *La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y en todo caso, en el plazo máximo de 72h, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial*.
Informarle inmediatamente, de modo que lo comprenda > Derechos + motivo de detención. ~~Obligarle declarar~~. Garantizado > **Abogado** que le asista (diligencias Policiales y Judiciales).
LO regula "Habbeas Corpus" (inmediata puesta a disposición Judicial de toda persona detenida ilegalmente). *La utilización injustificada o abusiva de la prórroga de la duración de la detención (regulada por LO) contra actos de bandas **A**rmadas o **T**erroristas, producirá responsabilidad **Penal**.

Art. 18 = **Honor**, **intimidad** personal, familiar y propia imagen. **Inviolabilidad del Domicilio** sin consentimiento del titular (1) o resolución judicial (2), salvo flagrante delito (3). **Secreto en comunicaciones**, en especial las telefónicas, telegráficas y postales (*Juez). La Ley regulará el uso de la Informática para garantizar el derecho al Honor etc...*Puedes otorgar consentimiento para cometer intromisión a tu intimidad, pero se indemnizan, si los hay, daños y perjuicios.

Art. 19 = Libre **residencia y circulación.** *Podrá limitarse por decisión judicial o gubernativa (Nunca por motivos ~~Ideológicos o políticos~~).

Art. 20 = **Pensamientos, ideas, opiniones.** Producción artística, libertad de cátedra y secreto profesional. **No censura.** El secuestro de publicaciones y grabaciones > Juez. La ley regulará la Cláusula de conciencia y el Secreto profesional.

*Todas, tienen su límite en el respeto a los derechos del T. I CE, la Ley y especialmente el derecho al honor, intimidad y a la protección de la juventud y la infancia.

Art. 21 = **Reunión** (21 o más. Estático) pacífica y sin armas (~~Autorización previa~~).

Reuniones en lugares de tránsito público y Manifestaciones (dinámico) se dará comunicación previa a la autoridad (Plazo > mínimo 10d y máximo de 30d **naturales**), que sólo podrá prohibirlas por razones fundadas de alteración del orden público **Y** con peligro para las personas **O** bienes.

Art. 22 = **Derecho Asociación** (serán ilegales = usan medios o persiguen fines delictivos). Deberán de inscribirse en registro tan solo a efectos de publicidad. Solo podrán ser disueltas o suspendidas en base a resolución judicial motivada. Prohibidas secretas o paramilitares. (*constituidas mediante acuerdo de **3** o más, fís/jur)

Art. 23 = Participar en Asuntos públicos, acceso a cargos y funciones públicas.

Art. 24 = Tutela Judicial Efectiva (Jueces y Tribunales) sin que en ningún caso pueda producirse la indefensión. Derecho a **juez ordinario**, asistencia letrada, utilizar medios de prueba para su defensa, no declarar contra sí mismos y un proceso público sin dilaciones indebidas. No confesarse como culpables + Presunción de inocencia.

Art. **25** = PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa.
Penas-medidas orientadas hacia reeducación y reinserción social (~~trabajos forzados~~). En todo caso tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la SS, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.
La Administración Civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Art. 26 = **Prohibido Tribunales de Honor** > ~~Administración Civil~~ / ~~Organizaciones profesionales~~ + ~~Militar~~.

Jurisdicción militar solo en *ámbito castrense y estado de sitio*. Tribunales de Excepción **prohibidos.**

Art. 27 = Educación (todos tienen derecho a la educación). La enseñanza básica es gratuita y obligatoria. Los Poderes Públicos la garantizan.

Art. 28 = Sindicación y Huelga de los trabajadores para defender sus intereses (todos tienen derecho a sindicarse libremente). La Ley establece las garantías para mantener los servicios esenciales de la comunidad.

La Ley puede limitar o exceptuar este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o sometidos a disciplina Militar. Regulará las peculiaridades de su ejercicio por los **Funcionarios Públicos**.

Art. 29 = Petición individual y colectiva por escrito (según Ley). Fuerzas-Institutos armados-Militar solo individual.

Art. 30 = Derecho y Deber de **Defender a España**. Objeción de conciencia.

Art. 31 = Todos contribuirán al Gasto público según su capacidad (bajo principios de **P**rogresividad e **I**gualdad), que en ningún caso tendrán carácter Confiscatorio. La Asignación del gasto público se realiza en base a los criterios de Eficiencia y Economía.

Art. 32 = Matrimonio entre hombre y mujer con plena igualdad jurídica.

Art. 33 = Propiedad privada y herencia (si te quitan un bien > por causa justificada de utilidad pública o interés social + indem.).

Art. 34 = Fundación (con fines de interés general).

Art. 35 = deber de trabajar y derecho al trabajo (una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades + su familia).

Art. 36 = colegios profesionales democráticos.

Art. 37 = negociación colectiva laboral y medidas de conflicto colectivo.

Art. 38 = libertad de empresa.

Art. 39 = protección social, económica y jurídica de la **familia**. Protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

Art. 40 = **Renta** (política orientada al pleno empleo), **seguridad e higiene en el trabajo**, garantizando el descanso necesario, limitando la jornada laboral y reconociendo vacaciones periódicas (€).

Art. 41 = **Seguridad Social** para todos los ciudadanos (especialmente para casos de Desempleo). Asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Art. 42 = Trabajadores españoles en el extranjero. El Estado orientará su política hacia su retorno.

Art. 43 = Se *reconoce* el derecho a la **salud**. (los Poderes Públicos facilitarán la adecuada utilización del *Ocio*).

Art. 44 = Cultura (para todos). Ciencia e Investigación para el interés general.

Art. 45 = Todos tienen el derecho a disfrutar del Medio Ambiente y el deber de conservarlo. Los Poderes Públicos velan por defender y restaurar el MA, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Quienes lo violen, según la ley, sanciones **penales o administrativas** + reparar el daño causado.

Art. 46 = Poderes Púb. garantizan la conservación del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos. (**Penal**).

Art. 47 = **Vivienda** digna y adecuada, regulando la utilización del suelo por el interés general.

Art. 48 = Los Poderes Públicos promoverán la **Juventud** en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Art. 49 = Las personas con **Discapacidad** ejercen los derechos del T.I. con libertad e igualdad. Los Poderes Públicos impulsarán políticas para garantizar su plena autonomía personal y la inclusión en entornos universalmente accesibles. Fomentarán que sus Organizaciones participen, atendiendo en particular a mujeres y menores discapac.

Art. 50 = **Pensiones** adecuadas y periódicamente actualizadas.

Art. 51 = defensa de los consumidores y usuarios

Art. 52 = Organizaciones Profesionales (**democráticas**). Contribuirán a la defensa de sus intereses económicos propios.

---------- - - - - - **Art. 53** (Joya de la corona) - - - - -

Art.	Vinculan a los Poderes Públicos	Protección Legislativa	Protección Judicial
14 (Igualdad) + 15-**29**	Si -Eficacia Inmediata- Si	Art.14 > Reserva de Ley (L.Ord) Cap.II, Secc.I (15-29) > LO	-Jurisdicción Ordinaria (Preferencia + Sumariedad) -R. Amparo (incluye el 30.2 > Objeción de Conciencia) -R. Inconstitucionalidad
Derechos y Deberes Ciudadanos (30-38)	Si	Cap.II, Secc.II (30-38) >> Reserva de Ley (L.Ord)	Jurisdicción Ordinaria -R. Inconstitucionalidad
Polít. Social y Económica (39-52)	No (Informan)	Capítulo III (39-52) >> No es necesario regular por Ley	Jurisdicción Ordinaria -R. Inconstitucionalidad (solo si se desarrollan por Ley)

El ciudadano puede instar la tutela de sus derechos ante **3** instancias:

- Jurisdicción Internacional = TEDH (Subsidiario) / TJUE
- Jurisdicciones Tribunal Constitucional > *Recurso de Amparo* = reglado (determinados derechos), concreto (caso particular) y subsidiario (haber agotado vía judicial). Si es rechazado > a los 4 meses puede recurrir ante el TEDH.
- Jurisdicción Ordinaria = **Penal** (Derechos Fundam.) / **Civil** (Indemniz-Daños) / **Cont.Adm** (Poderes Púb del Estado)

-

Art. 54 (**Defensor del Pueblo**) -Está auxiliado por 2 Adjuntos (*cesan automáticamente cuando toma posesión el nuevo DP)-*

Una LO regulará al Alto comisionado de las Cortes Generales, para la defensa de los derechos del Título 1 CE, y **podrá** supervisar a la AAPP (es OPCIONAL), **dando cuenta** a las CG (RESPONDE ANTE LAS CG). Es el **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o degradantes**.

¿Quiénes? (DP y Adjuntos): cualquier español mayor de edad, en pleno disfrute de sus derechos **C**iv y **P**olít.

Condiciones (DP y Adjuntos): Durante **5 a**ños **Reel**. Incompatible con todo mandato representativo o cargo, afiliación a cualquier partido político, sindicato o asociación, así como actividad mercantil o laboral. Si se encuentra en alguno de estos casos deberá renunciar > **10 días SIGUIENTES** al nombramiento **y ANTES** de tomar Posesión.

Elección: Una comisión mixta (C+S) "propone" al candidato. Después se convoca al **Pleno del CONGRESO** en término **no inferior a 10 días** para proceder a su elección (designado quién obtenga **3/5** de dicho pleno) >> y luego, en **máximo 20 días** (lo ratifica el SENADO por **3/5**).

*En caso de no alcanzar dichas mayorías, se procederá en nueva sesión de la Comisión Mixta (plazo máximo de 1 mes) a formular sucesivas propuestas hasta conseguir la mayoría de 3/5 + **MA**.

Nombramiento (~~LO~~, por ¡**RESOLUCIÓN**!): los Presidentes (**C+S**) acreditarán con su firma y se publicará en el BOE. Después tomará posesión ante las Mesas de ambas Cámaras reunidas conjuntamente prestando juramento o promesa de fiel desempeño de su función.

Acuerdos: Las CG designan una comisión mixta (C-S) para relacionarse con el DP. Acuerdos por MS.

Composición: El DP está auxiliado por un Adjunto Primero y un Adjunto Segundo en los que podrá delegar sus funciones (imposibilidad temporal o cese) **respetando dicho orden**. Dichos adjuntos serán **nombrados previa conformidad de las Cámaras** (C+S) y será publicado en el BOE. Las personas que se encuentren al servicio del DP se considerarán como **personal al servicio de las CG**. Los adjuntos deben tomar posesión ante > Presidente (C+S) + DP.

El DP y sus Adjuntos: No están sujetos a mandato imperativo alguno, no recibirán instrucciones de ninguna autoridad, desempeñarán sus funciones con autonomía y según su criterio. Gozarán de **inviolabilidad**, es decir, no podrán ser detenidos, expedientados, multados, perseguidos ni juzgados por sus opiniones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones. No podrán ser detenidos ni retenidos sino en caso de flagrante delito (su enjuiciamiento correspondiendo exclusivamente a > **Sala de lo Penal TS**).

-QUEJAS-
Su actividad no se interrumpe por Estado A/E/S ni si las cámaras están disueltas o no reunidas.
Todos los Poderes Públicos están obligados a auxiliarle (Preferente y Urgente), pudiendo personarse en cualquier centro Administrativo y solicitar cualquier documento (*~~Secretos con acuerdo en CM~~)
firmadas por el interesado (Nom/Apell/Domic) en escrito razonable, en papel común y en el plazo **máximo** de **1 año** desde que conozca los hechos. Sus actuaciones son gratuitas y no será preceptivo asistencia de Letrado ni Procurador. De toda queja se acusará recibo. ~~Anónimas o Judicial~~. Podrá rechazar las de mala fe, carezcan de fundamento jurídico o irrogue perjuicio al derecho de tercera persona. (El DP puede iniciar de oficio o a petición de parte)
Admitida! > promoverá su investigación sumaria e informal para esclarecer. Dará cuenta del contenido de la solicitud al Organismo Administrativo para que en máximo de **15 días** su Jefe remita un informe escrito (si la queja es hacia un trabajador > se le informa y responde por escrito en el plazo fijado, no inferior a 10 días). Cuando el DP tenga conocimiento de hechos d**E**lictivos lo pondrá de inmediato en conocimiento del **FGE** (informará periódicamente al DP o cuando este lo solicite, del trámite en que se hallen las actuaciones iniciadas a su instancia, así como poner en su conocimiento todas aquellas irregularidades administrativas que tenga conocimiento el MF en el ejercicio de sus funciones). Su investigación tendrá carácter **Reservado**.
Y Cuando reciba quejas de la AAJJ las dirigirá al -**MF**- (que o las investiga o las traslada al **CGPJ**)
Rechazará las anónimas y podrá rechazar si hay mala fe o carecen de fundamento. Si rechaza > ~~Recurso~~

Cese: Muerte / Renuncia o incapacidad sobrevenida / Expira el plazo para su nombramiento (**Presidente CONGRESO** declara la vacante y mientras desempeñarán sus funciones los adjuntos) / haber sido condenado por sentencia firme por delito doloso o actuar con notoria negligencia (se debate en las CG y se aprueba por **3/5** (**C+S**) mediante debate y previa audiencia del interesado). El DP es designado por las CG a las dará "cuenta" pero no responde ante nadie (*Delitos o Dolo) // (NO se le puede hacer una ~~Moción de censura~~ al DP)

Informes: Ordinarios (informe anual + especiales que considere oportuno) dirigidos a las CG en el período ordinario de sesiones / Extraordinarios (si la gravedad o urgencia del asunto lo requiere) dirigidos a las **Diputaciones Permanentes de las Cámaras** (si las CG no estuvieren reunidas claro). El informe anual lo presenta ante > CG + SubComité Prevención de la Tortura de Naciones Unidas.

*La vacante inicia el proceso para nombrar al nuevo DP **en plazo no superior a 1 mes**.

-

Art. 55 = **Suspensión de Derechos** = Estado sitio o excepción. Bandas Armadas o elementos Terroristas. TA (Terroristas o Armadas) ~~Rebeldes~~

COLECTIVO	Declarado	Plazo (Duración)	Der. **Suspendidos**
SITIO (Guerra) -Insurrección -Contra soberanía o independencia de España -Integridad Territorial u Ordenamiento Constitucional	**MA Congreso** (determina su ámbito y efectos) A propuesta del Gobierno	No tiene límite	17.3 (Informar al Detenido, no declarar, asistido de un Abogado) + Excepción
EXCEPCIÓN -Grave alteración Der y Lib de ciudadanos. -Normal funcionamiento de las Instituciones -Servicios públicos esenciales para comunidad -Grave alteración orden público	**Gobierno** mediante Decreto en Consejo de Ministros + Previa autorización del Congreso (determina su ámbito y efectos)	Máx. **30 días** (Debe determinar expresamente sus > Efectos, Ámbito territorial y Duración) *Prorrogable por otro plazo igual (30 días) (mismos requisitos)	17.1 Libertad y Seguridad 17.2 (**D**etención 0-**10** días) 18.2 (Inviolab. Domicilio) 18.3 (Secreto Comunicac) 19 (Residencia y Circulac) 20.1 (Lib. Expres y Comun.) 20.5 (Secuestro Publicac) 21 (Reunión-Manifestac) 28 (Huelga) 37 (Med Conflicto colec)
ALARMA *Catastrofes* *crisis sanitarias, huelga, desabastecimiento productos 1ª necesidad*	**Gobierno** Decreto en Consejo de Ministros + Da cuenta al Congreso	Máx. **15 días** Prorrogable X tiempo (Con autorización expresa del Congreso indicando > Alcance y condiciones)	No suspende... LIMITA (restricción) *Puede afectar a una parte o a todo el territorio*

Derechos que se pueden suspender a nivel INDIVIDUAL (CE: TA / Lecrim: TAR): 17.2 (Garantía de duración máx detención preventiva 72h) / 18.2 (Inviolabilidad del domicilio. Necesario resolución judicial para efectuar entradas-registros) / 18.3 (Secreto de las Comunicaciones).

Tema 2 Constitución Española Derechos y libertades

Selección predictiva ordenada por prioridad relativa.

01 La constitución española se compone de: MUY ALTA

02 Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por: MUY ALTA

03 Según el artículo 21 de la constitución, que reconoce el derecho de reunión: MUY ALTA

04 Tal y como dispone el artículo 116.4 de la constitución española, el estado de sitio será declarado: MUY ALTA

05 Según se establece en la constitución española, el defensor del pueblo es designado para la defensa de los derechos comprendidos en el título i de la constitución española, por: MUY ALTA

06 A tenor de lo dispuesto en el texto de la carta magna, españa se constituye en un estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico: ALTA

07 ¿quién declara la vacante en el cargo del defensor del pueblo por muerte, renuncia o expiración del plazo de mandato?: ALTA

08 Las quejas ante el defensor del pueblo, ¿cuándo pueden ser presentadas?: ALTA

09 ¿cuál de los siguientes no fue uno de los siete diputados que redactaron la actual constitución española, comúnmente conocidos como "padres de la constitución"?: ALTA

10 De acuerdo con el preámbulo, ¿quién aprueba y quién ratifica la constitución española?: ALTA

11 La constitución española recoge en su articulado el derecho a la propiedad privada y a la herencia, concretamente como: ALTA

12 ¿cuántas personas forman parte de la junta de coordinación y régimen interior del defensor del pueblo?: ALTA

13 La constitución española de 1978 a través de su artículo 9.3, garantiza: MEDIA ALTA

14 Según la l.o. 3/1981, se crea un órgano de cooperación técnica y jurídica en el ejercicio de las funciones propias del mecanismo nacional de prevención, denominado: MEDIA ALTA

15 El artículo 54 de la constitución define al defensor del pueblo como alto comisionado: MEDIA ALTA

16 En relación con el defensor del pueblo: MEDIA ALTA

17 El nombramiento del defensor del pueblo se acredita: MEDIA ALTA

18 La institución del defensor del pueblo está prevista en el art. 54 ce y regulada por: MEDIA ALTA

19 El estado de alarma: MEDIA ALTA

20 El derecho de petición se regula en el artículo 29 de la constitución española, manifestando que: MEDIA ALTA